



## CIRCULAR EXTERNA 016

### 7.7 Subdirección de Operaciones

Bogotá D. C., 10 de junio de 2022

**PARA REPRESENTANTES LEGALES, CONTADORES PÚBLICOS Y JEFES DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES BENEFICIARIAS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ASUNTO CONCILIACIÓN OPERACIONES RECÍPROCAS**

Los saldos por conciliar que surgen del proceso de consolidación de la información contable que reportan las entidades, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, generan un impacto negativo en el Balance General de la Nación y compromete la razonabilidad y utilidad de la información contable pública.

La conciliación de los saldos que se reportan debe ser una actividad permanente cuya responsabilidad recae sobre quienes firman los estados financieros de cada entidad, y su incumplimiento está tipificado como falta gravísima según el numeral 11 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 que constituye el Código General Disciplinario.

En este mismo sentido, el Instructivo N° 001 de 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación, en el numeral 2.3.3 establece “(...) las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, para lo cual las entidades sujetas al ámbito del RCP deberán consultar las publicaciones que las entidades realizan en sus páginas web, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas”.

En el siguiente enlace de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se publica mensualmente, de manera oportuna la información suficiente para que las entidades que deben reportar operaciones recíprocas con el Sistema General de Regalías



tengan una fuente de información confiable y completa para que registren las operaciones y concilien los saldos antes de realizar las transmisiones al CHIP.

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_con\\_tableregalias2](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_con_tableregalias2)

Sin embargo, en los informes de saldos por conciliar que dispone la Contaduría General de la Nación se vienen incrementando las diferencias originadas en la información reportada por las entidades con el Sistema General de Regalías, por el incumplimiento en la aplicación de la Resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación mediante la cual se definió el procedimiento contable para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, como se observa a continuación:

| Saldos por conciliar Sistema General de Regalías |                             |
|--------------------------------------------------|-----------------------------|
| Periodo de corte                                 | Cifras en miles de millones |
| mar-21                                           | 1,152,225                   |
| jun-21                                           | 1,787,008                   |
| sep-21                                           | 2,894,890                   |
| dic-21                                           | 2,567,718                   |
| mar-22                                           | 3,698,235                   |

Por lo anterior es indispensable que todas las entidades atiendan el procedimiento contable y concilien los saldos en el reporte de información que se realizará con corte a junio de 2022.

**JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS**

Subdirector de Operaciones

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

**WILLIAM MORA**

Contador Sistema General de Regalias

APROBÓ  
ELABORÓ

**JORGE CALDERON**  
**WILLIAM MORA, MARTHA RODRIGUEZ**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co